



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Ejecutivo 680014003022-2020-00313-000  
**Demandante:** SOCIEDAD S & M S. A. S.  
**Demandado:** CARLOS ALBERTO DIAZ JAIMES

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve la SOCIEDAD S & M S. A. S., por intermedio de apoderado judicial, contra CARLOS ALBERTO DIAZ JAIMES, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Especifique la acción que pretende ejecutar, ya que en el poder de la demanda y en el encabezado de la misma, señala que es un proceso ejecutivo de menor cuantía, en el hecho octavo indica que pretende hacer valer la hipoteca y en las pretensiones solicita se dicte mandamiento de pago y se ordene la venta del bien gravado.
2. Adecue el acápite de fundamentos de derecho conforme a la acción que pretende iniciar.
3. Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia de los títulos ejecutivos objeto de la presente ejecución, pagarés Nos. 80745029 y 80745029, así como la escritura pública No.3068 de 25 de junio de 2019. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO. - INADMITIR** la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO. -Conceder** a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 120 Hoy 25 de octubre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA  
Secretario

Firmado Por:

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9909d0961d49c0c1a8d51eb72e9c591db69eeb6c23cc25786f48da307875e8a5  
Documento generado en 24/11/2020 02:04:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>